



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD, Y EL CENTRO
INTERAMERICANO DE ARTESANÍAS Y ARTES POPULARES, CIDAP**

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. El Ministerio de Industrias y Productividad, debida y legalmente representado por el señor Miguel Escudero Coen, en su calidad de Coordinador, conforme la delegación constante en el Acuerdo Ministerial No. 12 492 de 10 de octubre de 2012, que para efectos de este convenio se le denominará «Ministerio»; por otra parte,
- 1.2. El Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares, CIDAP, debida y legalmente representado por Juan Pablo Serrano Neira, en su calidad de Director Ejecutivo, a quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se le denominará el « CIDAP».

Las partes, libre y voluntariamente, aceptan celebrar el presente instrumento de Cooperación Interinstitucional al tenor de las cláusulas convenidas a continuación:

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

DE LOS ANTECEDENTES GENERALES.-

1. Corresponde al Estado propender al desarrollo integral de las personas, mejorando sus condiciones de productividad, calidad, comercialización e inserción estratégica en los mercados nacionales e internacionales, considerando las políticas del Plan Nacional del Buen Vivir.
2. El Ministerio de Industrias y Productividad al igual que el Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares, CIDAP, son instituciones pertenecientes al Sector Público de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 225 de la Constitución de la República. En la misma norma suprema en al Art. 226 se dispone que las instituciones públicas deben coordinar las acciones

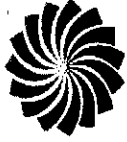


para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el gozo y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

3. El número 2 del art. 276 de la Constitución de la República determina que uno de los objetivos del Régimen de Desarrollo es construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario, y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y la generación de trabajo digno y estable.
4. El número 7 del art. 276 de la Constitución de la República determina que uno de los objetivos del Régimen de Desarrollo es proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.
5. El Ministerio de Industrias y Productividad a través del Acuerdo Ministerial 09 017 publicado en el Registro Oficial suplemento No. 535 de 26 de febrero de 2009, expide la Política Industrial del Ecuador 2008 - 2012, estableciendo como su objetivo general, el coadyuvar a cambiar el patrón de especialización primario, extractivo exportador de la economía ecuatoriana hacia el fomento de actividades con ventajas comparativas dinámicas, generadoras de mayor valor agregado, que propendan a la creación de empleo de calidad, impulsen encadenamientos productivos, desarrollen tecnología e innovación que eleven los niveles de productividad, competitividad sistémica y reactiven la demanda interna, procurando el cuidado del ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD:

El Acuerdo Ministerial No. 452 del Registro Oficial No. 53 de 15 de julio de 2010, en su artículo 7 establece como misión del Ministerio de Industrias y Productividad el impulsar el desarrollo del sector productivo industrial y artesanal, a través de la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos especializados, que incentiven la inversión e innovación tecnológica para promover la producción de bienes y servicios con alto valor agregado y de calidad, en armonía con el medio ambiente, que genere empleo digno y permita su inserción en el mercado interno y externo.



En el mismo cuerpo legal y artículo antes citado referente a los Objetivos Institucionales del Ministerio de Industrias y Productividad, en su literal c numeral 5 dispone el impulsar políticas y programas que faciliten el acceso a mercados y crédito, así como la mejora de la productividad y calidad de micro, pequeñas y medianas empresas y artesanías.

El Ministerio de Industrias y Productividad Dentro de la Política Industrial del Ecuador 2008 – 2012, establece como objetivos específicos, entre otros, el fomentar sectores, industrias y actividades productivas que generen mayor valor agregado; promover la asociatividad y el desarrollo de economías de escala que promuevan encadenamientos productivos locales; impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas, artesanos y empresas de economía social y solidaria.

CENTRO INTERAMERICANO DE ARTESANÍAS Y ARTES POPULARES, CIDAP:

El CIDAP, es una Institución de Derecho Público, creada en el año de 1975, que tiene entre sus objetivos la de servir de centro de investigación, información y divulgación de la defensa, promoción y desarrollo de las artesanías y artes populares.

Entre uno de sus proyectos institucionales que forma parte de la Planificación Operativa Anual está la realización del Festival de Artesanías de América, proyecto que lo viene desarrollando desde hace 10 años, siendo este el décimo festival. De igual manera el CIDAP viene desarrollando distintas actividades institucionales para la organización de este festival desde el mes de marzo hasta la fecha, donde ha invertido recursos institucionales de su presupuesto. Es así que este festival es el mayor evento de artesanías de excelencia del Ecuador con la finalidad de impulsar la creatividad, ingenio y habilidad en la producción de artesanos y artesanas artífices de las distintas regiones del Ecuador, mediante la participación de expositores/as representantes de comunidades, asociaciones y talleres artesanales a más de invitados del extranjero. Para este año, mediante el Proyecto "Festival de Artesanías de América", con el aval de la UNESCO y de la OEA y a través de un proceso estricto de selección de la calidad artesanal, el CIDAP ha organizado el evento "Festival de Artesanías de América, a efectuarse en Cuenca, del 1 al 4 de noviembre, en las instalaciones del CIDAP, así como en el Paseo Tres de Noviembre y Avenida 12 de Abril, área del Barranco.



CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO

Objeto General:

La cooperación interinstitucional para la realización del "Festival de Artesanías de América para el fomento del sector artesanal.

Objetivos Específicos:

- Brindar al artesano posibilidades para la comercialización de su producción a precios justos.
- Permitir a los artesanos enriquecer su experiencia de participación en festivales y ferias.
- Abrir el espacio para que diversas instituciones expongan su trabajo y servicios a los/as artesanos/as y al público en general.

Actividades:

- Exposición de los ganadores del premio de Excelencia Artesanal de la UNESCO de los países andinos y del Mercosur.
- Oferta de servicios de los ministerios e instituciones ecuatorianas a los visitantes.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Son compromisos conjuntos de todos los actores suscriptores del presente instrumento, los siguientes:

4.1.- EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD:

- a. Adquirir los bienes y servicios para la ejecución de las actividades descritas en el numeral 12 del proyecto aprobado, con cargo a los recursos constantes en la partida presupuestaria Nº 730206, denominada eventos públicos y oficiales de fecha 12 de septiembre de 2012 emitida por la Dirección de Gestión Financiera de la Coordinación Regional Austro del Ministerio de Industrias y Productividad, por un monto de (USD 25.000,00) veinte y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad al siguiente detalle:



	DESCRIPCION		CANTIDAD	VALOR	TOTAL	RESPONSABLE PAGO
	PROMOCIÓN	IMPRESIONES	Afiches	500	0,30	318,00
Trípticos			20000	0,05	695,00	MIPRO
ROTULACIONES		Pasacalles para puentes con el nombre del Festival	4	336,00	200,00	MIPRO
		Lonas con estructura para nombre del país, con anillos	5	126,00	754,00	MIPRO
		Caballetes y Banners divididos en dos cuerpos de 6 x 2.40	4	403,20	1.200,00	MIPRO
CAMPAÑA PUBLICITARIA		Radial	glb	1767,36	1627,50	MIPRO
		Escrita	glb	3.000,00	2.529,75	MIPRO

COMPLEJO DEL FESTIVAL Y PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	VALOR	TOTAL	RESPONSABLE PAGO
	Rotulación artesanos e instituciones (ESTRUCTURA Y STICKER)		100	11,00	1.000,00	MIPRO
	Identificaciones y banderas		220	1,00	1.000,00	MIPRO
	Exhibidores		1	4.996,77	4.461,40	MIPRO
	Plástico para protección nocturna de stands		1	1.000,00	1.632,64	MIPRO

CREACIÓN Y LOGÍSTICA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	VALOR	TOTAL	RESPONSABLE PAGO
	CONTRATACIONES Y ALQUILERES	Seguridad Privada	8	656,88	5.200,00	MIPRO
		Personal de limpieza y suministros baños	GLB	GLB	1.631,70	MIPRO
CORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL FESTIVAL	Coctel de Inauguración	1	700	2.750,01	MIPRO	



- b. Coordinar con el CIDAP la participación de la imagen institucional del Ministerio en los diseños y campañas publicitarias y eventos relacionados con la difusión del proyecto; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria destinada a este Convenio.

4.2. EL CENTRO INTERAMERICANO DE ARTESANÍAS Y ARTES POPULARES, CIDAP:

- a. Organizar el Festival de Artesanías de América del año 2012, con cargo a los recursos constantes en la partida presupuestaria No. 530205 denominada espectáculos Culturales y Sociales.
- b. Cumplir con la normativa vigente para las adquisiciones de bienes y prestación de servicios determinados en el numeral 12 del proyecto aprobado, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública para la ejecución del presente Convenio; y, de conformidad a su normativa institucional;
- c. Mantener la coordinación interinstitucional del proyecto;
- d. Resaltar en todos sus eventos e intervenciones, la ejecución del proyecto y el apoyo del Ministerio y Gobierno Nacional en beneficio del sector artesanal y desarrollo productivo del cantón y a nivel nacional;
- e. Gestionar los permisos necesarios ante las instituciones correspondientes para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio;

CLÁUSULA QUINTA.- IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.-

Para monitorear y garantizar el cabal cumplimiento de los compromisos señalados en el presente instrumento, la Coordinación Regional Austro del Ministerio de Industrias y Productividad designa como representante del Comité de seguimiento a la ingeniera Estefanía Jara Rodríguez Directora de MIPYMES y Artesanías de la Coordinación Regional del Austro o su delegado/a; y, el CIDAP nombra como su representante al señor Fabián Albarracín Chapa en calidad de Director Administrativo Financiero, contado a partir de la suscripción de este convenio, quienes se reunirán de manera periódica; y, serán los encargados de notificar a sus máximas autoridades respecto del avance y cumplimiento de las obligaciones suscritas.



Se aclara que la delegación no es a título personal, sino en relación a las funciones que ejecutan los citados funcionarios, por lo que en caso de ausencia temporal o definitiva de los mismos, su reemplazo temporal o definitivo, asumirá sin trámite adicional las funciones de delegación.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO.-

El Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá un plazo de 4 meses, contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LAS PARTES.-

7.1.- El Ministerio de Industrias y Productividad, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla en la certificación presupuestaria N° 730206, denominada eventos públicos y oficiales de fecha 12 de septiembre de 2012, adjunta al presente Convenio, se compromete a ejecutar el valor de USD\$ 25.000,00 (veinte y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), en los rubros detallados en el numeral 12 del proyecto aprobado, mismo que forma parte integrante del presente convenio.

7.2.- El CIDAP, es el responsable de la organización del evento, quien con el recurso y personal técnico institucional ejecutará las actividades detalladas en el numeral 11 con cargo a los recursos constantes en la partida presupuestaria No. 530205 denominada espectáculos Culturales y Sociales.

CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL.-

La parte suscriptora, que por negligencia atrase la ejecución de las actividades descritas en el presente convenio, y con ello genere costos adicionales a los previamente presupuestados; sin más trámite, será la encargada de asumir directamente la totalidad de los costos adicionales que dicha negligencia pudiera generar.

De conformidad con la ley, la entidad iniciará las acciones de repetición necesarias.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES.-



En cualquier momento, las partes podrán modificar el contenido del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, siempre que no se altere el objeto del mismo, que exista consentimiento mutuo y se lo haga por escrito a través de una adenda que obligará a las partes a su cumplimiento, a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PROPIEDAD Y USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.-

10.1 Las partes se comprometen a utilizar por igual, las imágenes institucionales de cada una de las partes suscriptoras, en los productos, eventos y actividades, de conformidad a los instructivos y directrices de la dirección de Comunicación Social del Ministerio, que se realicen con motivo de la ejecución del presente convenio; y, por el tiempo de vigencia del mismo.

10.2.- El Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares, acepta que en cualquier momento, el Ministerio pueda retirar el uso de la imagen institucional a causa de incumplimiento de las obligaciones de este convenio o su mal uso, para lo cual bastará una notificación por escrito. El no cumplimiento de esta decisión será causal de terminación de este convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS.-

11.1 Los comparecientes aclaran que los bienes y servicios que se adquieran con el aporte económico total o parcial del Ministerio de Industrias y Productividad serán para la organización del Festival de Artesanías de América, mismos que serán entregados al CIDAP, tomando en cuenta el procedimiento administrativo dispuesto en el Reglamento de Bienes del Sector Público.

11.2 El CIDAP será por su parte responsable de la ejecución de los servicios, mantenimiento y custodia de los bienes adquiridos en el marco de este convenio, para lo cual se encargará de la contratación de los seguros necesarios para su resguardo contra todo riesgo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PARA TERCEROS.-



Las partes están exentas de asumir responsabilidad con terceros, reclamos o indemnización alguna que pudiera sugerir o derivarse de las acciones ejecutadas por una de las partes signatarias en la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-

Por la naturaleza del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución o aplicación de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio por incumplimiento del objeto y/o por acuerdo de las partes. De cumplirse los supuestos antes mencionados, las partes deberán notificar su deseo de dar por terminado con anticipación de por lo menos treinta días calendario.

En caso de terminación del presente Convenio, se dejará constancia de lo ejecutado, en un acta a suscribirse entre las partes.

La terminación del Convenio no libera la responsabilidad de ninguna de las partes respecto del cumplimiento de las obligaciones que se hubieren generado en base a la firma del presente convenio, hasta el momento de la terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- CONTROVERSIAS.-

Tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las instituciones para el Convenio, en un lapso no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-



Forman parte integrante del presente instrumento, los siguientes documentos habilitantes, que son conocidos por las partes:

- 16.1. Nombramiento de los comparecientes que suscriben el Convenio;
- 16.2. Acuerdo Ministerial No. 12 492 de 10 de octubre de 2012
- 16.3. Certificación presupuestaria No. 730206, denominada eventos públicos y oficiales de fecha 12 de septiembre de 2012, emitida por la Dirección de Gestión Financiera de la Coordinación Regional Austro del Ministerio de Industrias y Productividad, por la cantidad de (USD 25.000,00) veinte y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.
- 16.4. Partida presupuestaria emitida por el Subdirector Administrativo y Financiero del CIDAP, signada con el No. 530205 denominada espectáculos Culturales y Sociales, por la cantidad de (USD 30.000.00) TREINTA MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América
- 16.5. Proyecto "Festival de Artesanías de América" de iniciativa del CIDAP.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES

Cualquier notificación relativa a este Convenio deberá hacerse por escrito y deberá ser enviado por correo o por fax a las direcciones de las partes que a continuación se detallan:

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Quito:

Dirección: Av. 12 de Abril y Francisco Talvot esquina,
Telf. 593 24 103065

CENTRO INTERAMERICANO DE ARTESANÍAS Y ARTES POPULARES, CIDAP

Cuenca:

Dirección: Calle Hermano Miguel N 3-23(Sector Escalinata)
Telf: 2 840 819

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN.-

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y,



Ministerio
de **Industrias**
y **Productividad**

12 034

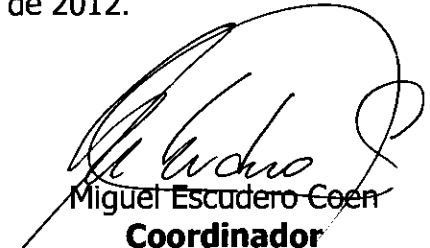


*Centro Interamericano
de Artesanías y Artes Populares*

declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo por triplicado, en ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Cuenca a, 11 de octubre de 2012.


11 OCT. 2012



Miguel Escudero Coen

Coordinador

Ministerio de Industrias y Productividad



Juan Pablo Serrano Neira

Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares, CIDAP